



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Exhorto a la H. Cámara de Diputados del Congreso de  
la Unión para que, no aprueben la reforma energética.

**ACUERDO No.  
LXVII/URGEN/0223/2022 II P.O.  
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-**

## **Urgente Resolución**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS** e **ILSE AMÉRICA GARCIA SOTO**, en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y, con fundamento en los arábigos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, asimismo la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de **Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución**, con el fin de exhortar a la **H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que no apruebe la reforma en materia eléctrica**

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**



1. El pasado 5 de octubre de 2021, el Ejecutivo Federal presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética, cuyo objeto es la creación de un nuevo Sistema Eléctrico Nacional, con la finalidad de favorecer a las plantas estatales de generación eléctrica, tener autosuficiencia energética y limitar las ventas de energía de proyectos privados construidos por extranjeros.
2. Estas reformas pretenden suprimir el concepto de *empresas productivas del Estado* y se sustituye por el *organismo del Estado*; establecer que el estado preservará la seguridad y autosuficiencia energética, y el abastecimiento continuo de energía eléctrica a toda la población; otorgar facultades al Gobierno Federal para establecer reservas nacionales sobre bienes en los que el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible. Además de incorporar el litio y demás minerales estratégicos para la Transición Energética, mismos que no podrán ser concesionados; fijar que corresponde exclusivamente a la Nación el área estratégica de la electricidad. Asimismo, se busca establecer la Transición Energética y el empleo sustentable de todas las fuentes de energía; señalar que no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas; reintegrar el concepto de electricidad como área estratégica del Estado; designar a la Comisión Federal de Electricidad como el organismo del Estado responsable de la ejecución de la



---

Transición Energética y se eliminan los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

3. La propuesta del Ejecutivo elimina el sistema de mercado planteado en el 2013, lo cual implicaría diversas afectaciones a la competitividad económica, además del incumplimiento de diversos compromisos ambientales, como el Acuerdo de París, sumando a ello, un severo daño a las finanzas públicas.
4. De estos aspectos mencionados, uno de los más preocupantes es el relacionado con la competitividad ya que, la aprobación de la reforma generaría la eliminación de los incentivos de las inversiones al sector energético, debilitando a la industria en su conjunto.
5. En materia de los compromisos ambientales estos se incumplirían, ya que las plantas de generación de la Comisión Federal de Electricidad se componen en mayor parte por tecnología fósil. Y respecto al daño a las finanzas públicas podemos percibir diversas circunstancias destacando, por ejemplo, los costos por indemnizaciones, costos por operación, requerimientos adicionales de inversión pública, costos por subsidios y costos por deuda pública; aunado a lo anterior, no se ha calculado los costos que se tendrán en materia de salud pública, ya que el aumento de la contaminación atmosférica tendrá como consecuencia el deterioro de la salud de las y los mexicanos.





6. De acuerdo a la Secretaría de Energía, en los 10 primeros meses de 2020 el 75% de la electricidad producida en todo el país, provino de la quema de combustibles fósiles. En el caso de Comisión Federal de Electricidad, del total de energía inyectada por todas las tecnologías con las que cuenta CFE, el 37.52% corresponde a fuentes limpias, es decir que, el 62% de la electricidad que genera CFE proviene de combustibles fósiles.<sup>1</sup> De esto, el 37.53% que produce CFE mediante fuentes limpias corresponde en un 25.4% a hidroeléctricas, 8.67% por medio de generación de otras fuentes limpias o nucleares, y tan solo 0.01 y 0.06 por medio de fuentes fotovoltaicas y eólicas, respectivamente.<sup>2</sup> Sin embargo, en estos últimos años, la Comisión Federal de Electricidad ha incrementado el uso de fuentes contaminantes. Tan solo entre diciembre de 2020 y enero de 2021, CFE incrementó el uso de sus termoeléctricas convencionales en un 362%, ello sin justificación técnica u operativa alguna<sup>3</sup>, lo cual genera un daño total al medio ambiente por la enorme cantidad de contaminantes que se liberan a la atmósfera.
  
7. Ejemplo de ello, se puede apreciar en las tres carboeléctricas que alimentan al Sistema Eléctrico Nacional, pues la planta *José López Portillo* en el municipio de Nava, Coahuila; *Carbón II*, en el mismo municipio; y la *Planta Plutarco Elías Calles*, de La Unión, Guerrero,

---

<sup>1</sup> "GENERACIÓN DE ENERGÍA DE LA CFE CON BASE EN TECNOLOGÍAS LIMPIAS", Comisión Federal de Electricidad, 2022

Recuperado de: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/OTROS/Boletines/boletin?i=2383>

<sup>2</sup> Ibidem.

<sup>3</sup> "CFE incrementa uso de centrales contaminantes", Energía Hoy, 2021

Recuperado de: <https://energiahoy.com/2021/04/05/cfe-incrementa-uso-de-centrales-contaminantes/>



generan más del 22% de las emisiones de gases de efecto invernadero de todo el sector eléctrico.<sup>4</sup>

8. Además de lo anterior, hay centrales termoeléctricas activas de CFE que continúan en uso a pesar de su obsolescencia, esto porque la propia Comisión ha decidido mantenerlas produciendo aun cuando muchas de ellas estaban programadas para dejar de operar, algo que deja de lado los efectos negativos al medio ambiente y a la salud de todos los ciudadanos.
  
9. Las tarifas eléctricas son las cuotas que debemos de pagar por la electricidad que consumimos en nuestros hogares, industrias o comercios. El precio final de las tarifas eléctricas suma los recargos y descuentos correspondientes, así como impuestos, costos de generación y de transmisión, por mencionar algunos. Dichas Tarifas son determinadas por la Comisión Reguladora de Energía y son aplicadas por la Comisión Federal de Electricidad, ya que esta es la única empresa productiva del estado encargada de suministrar la energía eléctrica a los consumidores de nuestro país, y para ello cuenta con una gama amplia de tarifas eléctricas, divididas de acuerdo con el tipo de usuario final, como hogares, comercio, industria, así como en el sector agrícola y servicios.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> "Las carboeléctricas ya no tienen cabida en México", El Economista, 2020  
Recuperado de: <https://www.economista.com.mx/politica/Las-carboelectricas-ya-no-tienen-cabida-en-Mexico-Jorge-Villarreal-20200613-0010.html>

<sup>5</sup> "Esquema tarifario vigente", Comisión Federal de Electricidad", 2022  
Recuperado de: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCRECasa/Casa.aspx>



- 10.** Actualmente las tarifas domésticas son determinadas de acuerdo con lo establecido en el decreto de 2018 que emitió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se autorizó ajustar las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, mismas que, en términos simples, solo contemplan ajustes inflacionarios y no los costos reales de producción.<sup>6</sup> Es decir, la tarifa eléctrica no está ligada a precio de combustibles, ni insumos, pues en caso de que el dólar o los combustibles se encarezcan, la tarifa solo se incrementa conforme a la inflación, sin tomar en cuenta los costos del sistema, sin embargo, se tienen más gastos en la producción, pero los mismos ingresos, esto requerirá un mayor subsidio para contrarrestar las pérdidas.
- 11.** Por el contrario, si el precio de generación se reduce, esto no se verá reflejado tampoco en la tarifa, tal como sucedió con las subastas realizadas por el Centro Nacional de Control de Energía, es decir, se tienen menos gastos, mismos ingresos, pero menos subsidios. En este sentido, si usáramos fuentes energéticas renovables para la generación de electricidad, esto ayudaría reducir el costo de las tarifas eléctricas, por lo que en la medida que se vaya dando su implementación en el sistema eléctrico nacional, los costos de generación irían disminuyendo, lo cual se debe reflejar en el pago de

---

<sup>6</sup> "ACUERDO que modifica el diverso por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos.", Diario Oficial de la Federación, 2018  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5547404&fecha=28/12/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547404&fecha=28/12/2018)





electricidad de cada hogar. Sin embargo, la metodología actual para el cálculo de las tarifas eléctricas no contempla un método de cálculo alternativo que considere disminuir el cobro final a los usuarios cuando los costos totales lo permitan.

**12.** De acuerdo al reporte de Energías Limpias en México 2018–2032, nuestro país podría incrementar su Producto Interno Bruto (PIB) hasta en 29 mil millones de dólares con el uso de fuentes renovables, además, podría contar con un monto extra de 57.8 mil millones de dólares a través de inversiones y generar poco más de 200 mil empleos directos e indirectos, esto tan solo en 15 años y a través del aumento en un 16% la energía solar y 6% la eólica.<sup>7</sup> Asimismo, este escenario podría detonar el uso de fuentes renovables aprovechando el sol y el aire en todo el país, esto por medio de alianzas entre el gobierno y el sector privado, a través de políticas que apoyen su desarrollo, además de impulsar los mercados de energía solar distribuida.<sup>8</sup>

**13.** El desarrollo económico que representa el uso de energías renovables no solo se centra en las grandes corporaciones dedicadas a la producción de energía, pues el crecimiento de este sector llega a favorecer en demasía a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes). En nuestro país, las MiPymes son las principales generadoras de empleos. De acuerdo con los Resultados Oportunos

---

<sup>7</sup> “Estudio de Energías Limpias en México 2018-2032”, Comisión de Estudios del Sector Privado para el Desarrollo Sustentable, 2018

[https://amdee.org/Publicaciones/EstudiodeEnergiasRenovablesenMexico2018a2032\\_v16.pdf](https://amdee.org/Publicaciones/EstudiodeEnergiasRenovablesenMexico2018a2032_v16.pdf)

<sup>8</sup> Ibidem.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

de los Censos Económicos 2019, México cuenta con 4, 773, 995 unidades económicas, de las cuales; 95.0% son tamaño micro (0 a 10 personas ocupadas), 4.0% son pequeñas (11 a 50 personas), 0.8% son medianas (51 a 250 personas) y solo el 0.2% restante son grandes (251 y más personas). En estos 4.7 millones de negocios han laborado 26.5 millones de personas.<sup>9</sup> Bajo este contexto, las MiPymes concentran el 68.4% del personal ocupado, además de que generan el 52.2% de los ingresos a nivel nacional.<sup>10</sup>

**14.** En tal sentido, la inclusión de las MiPymes dentro de la cadena de valor de las energías renovables resulta ser benéfico, ya que por un lado estas son las mayores productoras de empleos a nivel nacional y, por otro lado, la gran mayoría de las empresas son locales o nacionales, lo que las hace tener un mejor conocimiento del entorno en el que se desarrollan, además de entender con mayor precisión las necesidades del área donde se desenvuelven. Aunado a esto, estas compañías llegan a tener relaciones más cercanas con sus consumidores, lo que les ayuda a tener una mejor adaptabilidad en sus modelos de negocio, algo que es fundamental para las variaciones que se presentan en el mercado.

**15.** El informe "Building Competitive Green Industries: The Climate and Clean Technology Opportunity for Developing Countries", elaborado

---

<sup>9</sup> "ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (27 DE JUNIO) DATOS NACIONALES" Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/MYPIMES20.pdf>

<sup>10</sup> Ibidem.





por el Banco Mundial, menciona que para 2025, la inclusión de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) dentro de los procesos productivos de las energías limpias en América Latina, les traería ganancias de 349 mil millones de dólares.<sup>11</sup> De igual manera, este mismo estudio menciona que las energías limpias cuentan con gran capacidad para ayudar al crecimiento del empleo y fomentar la innovación, haciendo que su aprovechamiento se vuelva importante para el desarrollo de cualquier país, además, al ser un sector que requiere un alto grado de preparación, este ofrece como contraparte una mayor seguridad laboral, así como mejores salarios.<sup>12</sup> Sin embargo, las Pymes llegan a presentar dificultades en ciertos aspectos que van más allá de sus propias capacidades, como la falta de acceso al financiamiento al momento de hacerse cargo de proyectos de gran tamaño; y la gran dependencia de las políticas gubernamentales, pues el sector energético cuenta con una estricta regulación.

16. El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados realizó un estudio sobre el impacto presupuestario que tendría la reforma eléctrica de ser aprobada, entre los resultados mencionan que puede haber un costo de inversión adicional, necesario para que la CFE incremente su factor de planta en la medida en que se necesite renovar el equipo y maquinaria. Aunado

---

<sup>11</sup> "Building Competitive Green Industries: The Climate and Clean Technology Opportunity for Developing Countries", Banco Mundial, 2014

<https://www.infodev.org/infodev-files/green-industries.pdf>

<sup>12</sup> Ibidem.



a los anterior, la cancelación de los permisos de generación otorgados y contratos podría generar algunas externalidades resultado de acciones legales que podrían tomar los demás actores del mercado, así como de la resolución de las autoridades competentes, lo que representaría pasivos contingentes en un mediano plazo.

17. Aún cuando se sabe que la cancelación conlleva indemnizaciones y problemas por rescisión de contrato, al hablar de externalidades, no especifica a qué se refiere. De acuerdo CIEP, esto impactaría en los recursos comprometidos en subastas eléctricas, los cuales tuvieron una inversión inicial de 8 mil 969 millones de dólares por lo que - y contemplando un tipo de cambio de 20.3 pesos por dólar- tendríamos que el monto por compensaciones ascendería a 182 mil millones de pesos, que representan 0.65 puntos PIB de 2022.
18. Dicha reforma podría afectar algunos compromisos de tratados comerciales a los que está suscrita la Nación, en materia de inversión, comercio transfronterizo de servicios y empresas del Estado de compraventa del sector privado.
19. Con respecto del establecimiento de la explotación de litio como área estratégica del Estado, concluye el Centro de Estudios que no se cuenta con información clara sobre la disponibilidad del litio como recurso, que permita la estimación de la magnitud del impacto que provendría de las inversiones para las actividades de exploración,



explotación, comercialización, proceso e industrialización del litio y sus derivados.

- 20.** Por último concluyen que con respecto de la inversión y financiamiento necesarios para la política de transición, sí se generaría un impacto presupuestario por la implementación de las políticas mencionadas, por lo que la magnitud de esta dependerá de las características de las mismas. Sin embargo, nuevamente no se mencionan proyectos de desarrollo como referencia para alcanzar las metas en generación de energías limpias propuesta en la Ley de Transición Energética, ello aun cuando CFE tiene proyectos que podrían servir como base para realizar las estimaciones pertinentes.
- 21.** Si bien, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, argumenta que esta tendrá un impacto presupuestario positivo en las finanzas de la CFE, no existe claridad en las estimaciones presentadas ya que no permite ver de manera cuantificable las bondades que se mencionan de dicha reforma. Ejemplo de ello se observa en la cancelación de los Certificados de Energías Limpias (CEL's), donde se dice que CFE tiene la obligación de contratar estos instrumentos por ley, lo cual es una carga, pero no indica por qué es una carga o a cuánto ascienden las pérdidas de CFE a causa de esto y que, si la Comisión Federal deja de adquirir CEL's, esto representaría un ahorro pero esto no es cuantificable.





- 22.** De acuerdo al estudio en comento, se estiman ganancias de 24.6 mil millones de pesos cuando se utilizan las fuentes de ciclo combinado y las hidroeléctricas, donde cada una producirá el 50% de energía adicional requerida para que CFE cubra el 54 % de energía eléctrica requerida a nivel nacional, esto no contempla que generar más energía se traduce en mayores gastos de operación, lo cuales de acuerdo al al Centro de Investigación Económica y Presupuestaria A.C. (CIEP), elevar el porcentaje de generación de CFE al 54% implicaría un aumento en la generación de electricidad de 42%, lo cual se traduce en un un sobrecosto de 15 mil 877 de pesos por costos operativos.
- 23.** La propuesta del Ejecutivo Federal busca revertir la reforma energética de 2013 en la cual se modificó el sistema energético en materia de participantes y autoridades regulatorias, lo anterior, sin ninguna causa, sin sustento alguno de estudios, análisis o estadísticas que demuestren con bases la efectividad de dichos cambios. Tampoco han podido revirar los argumentos que las y los especialistas en la materia han puesto sobre la mesa para que no se lleve a cabo esta reforma por las consecuencias y repercusiones negativas que puede traer para el país, tal es el caso que las autoridades y diplomáticos de Estados Unidos se han pronunciado preocupados por las afectaciones que se tendrán con respecto de la inversión y obstaculización de los esfuerzos realizados entre ambas naciones relacionados con las energías limpias y el cambio climático.



- 24.** Lo anterior nos permite concluir que esta es una iniciativa pensada con miras políticas y partidistas y no una reforma que busque mejorar las condiciones del sector energético. Asimismo, considerando los costos económicos, el impacto ambiental y la concentración del mercado que en consecuencia se produciría y, en aras del cumplimiento de nuestro deber como legisladores en el ámbito local, manifestamos nuestra inconformidad sobre la aprobación de esta reforma, una más que se hace a modo de los constantes caprichos y designios de un solo hombre.
- 25.** Es por esto, que haciendo valer nuestro derecho, la Bancada Naranja propone que exhortemos de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que no aprueben dicha iniciativa con la finalidad de optar por una ruta que establezca reformas más íntegras que garanticen el derecho a un ambiente sano, a tarifas eléctricas más bajas y que realmente velen por nuestra seguridad energética.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** - El Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

que, con base en sus atribuciones legales, no aprueben las modificaciones que se plantean en la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energética, presentada por el Ejecutivo Federal el pasado 05 de octubre de 2021, por los costos económicos, el impacto ambiental y las afectaciones en materia de competitividad que implica.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

**DADO** en la sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de abril del 2022.





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

---

**ATENTAMENTE**



**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**  
**DIPUTADO CIUDADANO**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**



**ILSE AMÉRICA GARCIA SOTO**  
**DIPUTADA CIUDADANA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**